

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 10 de diciembre de 2025

Código de Proyecto: 13.25.10

Denominación del Proyecto: Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales

Tipo de Auditoría: Auditoría de desempeño

Dirección General: Dirección General de Interpretación Urbanística

Período bajo examen: Ejercicio 2024

Objeto de la Auditoría: Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos en términos de economía, eficiencia y eficacia.

Alcance El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, aprobadas por Ley NRO. 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-E-AGCBA-AGMIG.

Limitaciones al Alcance: No hubo

Observaciones:

1. El Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP) se reunió tres (3) veces durante el año auditado, en contraposición con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento Funcional, que indica que las sesiones ordinarias deben realizarse cada quince (15) días, salvo que por razones de necesidad se convoquen sesiones extraordinarias.
2. El EX-2023-38727509- -GCABA-SSGU finaliza con el Informe de la DGIUR mediante el cual la DG comparte el criterio del CAAP respecto al retiro del Catálogo Preventivo del inmueble de la calle Bulnes 1480 pero no consta el acto administrativo (Resolución de la SSGU) dicho retiro. En consecuencia, el EE enviado por el auditado se encuentra incompleto lo que implicaría un deficiente sistema de control interno de gestión en incumplimiento de lo normado por la Ley 70 (art. 7 y su reglamentario).
3. El EX-2023-41848908- -GCABA-SSGU finaliza con el Dictamen de la GOPAU en el que se esboza que el CAAP llevó a cabo la reunión el 28 de mayo de 2024 en la que se recomendó rectificar la propuesta inicial y hacer lugar al recurso de reconsideración planteado por el interesado respecto al inmueble de la calle Ensenada 122. No obstante, no consta el acto administrativo (Resolución de la SSGU) que establezca el retiro de dicho

Catálogo Preventivo respecto del inmueble en cuestión, en consecuencia, el EE enviado por el auditado se encuentra incompleto lo que implicaría un deficiente sistema de control interno de gestión en incumplimiento de lo normado por la Ley 70 (art. 7 y su reglamentario).

Conclusión/Dictamen: El Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales (CAAP) es el órgano de consulta en materia de protección del patrimonio urbano de la Ciudad de Buenos Aires. La evaluación de inmuebles que realiza se basa en el Código Urbanístico y no a la Ley 1.227 de Patrimonio Cultural. El CAAP no posee potestad resolutoria ni presupuestaria, y sus dictámenes no son vinculantes. La presidencia del mismo es ejercida por la Dirección General de Interpretación Urbanística.

Del examen efectuado se detectaron debilidades en la periodicidad de las reuniones, que no se ajustan al reglamento funcional vigente, y deficiencias en la trazabilidad de los expedientes.

Por último, se sugiere una futura auditoría centrada en la Dirección General de Interpretación Urbanística y la Dirección General de Obras y Catastro, por su rol crítico en la protección del patrimonio urbano.

Palabras Claves: Patrimonio Urbano – Catálogo Preventivo - Inmuebles - Código Urbanístico

-Se encuentra embebido el Informe Final-



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 13.25.10 Consejo Asesor de Asuntos Patrimoniales

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.